



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el martes veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la entidad accionada SANITAS EPS, presentó impugnación al fallo proferido el veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00109-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar, informando que las notificaciones a todas las partes, se realizaron vía correo electrónico el martes 21 de Septiembre de 2021.

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA JULIANA PRIETO ORTIZ
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del término legal, la entidad accionada SANITAS EPS, presentó impugnación al fallo proferido el veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00109-00, por medio del cual este Juzgado concedió el amparo invocado en protección del derecho a la salud de la ciudadana JAQCELINE TABOADA; así como se verificó la debida notificación de todas las partes por medios electrónicos y se radicó la impugnación dentro del término de tres días posterior a la notificación del fallo, aplicando además el término referido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por se procede a conceder la impugnación formulada, en consecuencia, se dispone remitir el expediente a la Oficina Judicial, para que sea asignada entre los Jueces Penales del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Johanna Castellanos Barajas

Juez

Juzgado Municipal

Penal 016 Control De Garantías

Bucaramanga - Santander

Calle 34 No. 11 – 22 - Bucaramanga, Santander.
j16pmpalcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eeeff298f8e1e35c63ea8ef1b9a0ccc98ffba90d91c6893e95ab6c1d773d2a**
Documento generado en 30/09/2021 01:21:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**